

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2024

Doctor

RAUL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisión Sexta Constitucional Permanente

comision.sexta@camara.gov.co; gloria.gomez@camara.gov.co

Bogotá, D.C.

Tipo de respuesta: Definitiva

Radicado entrada: MC1177E2024

Asunto: PQRS

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta y en el marco de la proposición No. 52/2024 presentada por los Honorables Representantes que integran la Comisión Sexta Constitucional Permanente, a continuación, se da respuesta a las inquietudes planteadas:

1. ¿Cuál es el presupuesto de inversión que requiere el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, contemplados por su cartera para abarcar el Plan Nacional de Desarrollo? (HR Ingrid Sogamoso)

Durante la vigencia 2023, en el marco del proceso de programación presupuestal del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2024, el Ministerio de las Culturas radicó una solicitud de recursos por valor de \$835.815.932.614, de los cuales, \$370.440.299.998 eran requeridos para financiar los gastos recurrentes de la entidad, es decir, su funcionamiento y \$465.375.632.617 para financiar los principales proyectos y programas de inversión.

Ahora bien, durante el proceso de construcción del PGN para la vigencia 2024, el Presidente de la República, consciente de la importancia que reviste la Cultura, y bajo el entendimiento del país como una nación multicultural, pluriétnica y multilingüa, y desde el enfoque de democratización de la cultura, buscando expandir el conocimiento a todos los niveles y estratos de toda la sociedad colombiana, asignó el presupuesto más alto de la historia, por un monto total de \$1.324.986.531.556, de los cuales \$375.788.951.374 financian el funcionamiento de la entidad y \$949.197.580.182 financian los gastos de inversión, lo que permitirá dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo previstos para la actual vigencia.

3. Sírvase indicar la ruta de asignación de recursos para los distintos gobiernos departamentales y municipales. (HR Ingrid Sogamoso)

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el propósito de estimular e impulsar el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales y artísticas que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la nación, cuenta con una serie de planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia de la Vida” que, a su vez, contribuyen con la generación de condiciones en los territorios para la creación, circulación, acceso a la cultura, disfrute y promoción de las prácticas culturales y artísticas, así como para la protección, salvaguardia y transmisión de los diferentes saberes ligados al Patrimonio Cultural de la Nación.

Al respecto, el Ministerio de Cultura evalúa, viabiliza y apoya proyectos presentados por las entidades territoriales, organizaciones y personas jurídicas que desarrollen actividades culturales, correspondientes a las siguientes fuentes de financiación del sector:

- Programa Nacional de Concertación Cultural.
- Contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas - Ley de Espectáculos Públicos (LEP).
- Impuesto Nacional al Consumo de la telefonía móvil (INC).
- Proyectos de Infraestructura Cultural

PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL

El Programa Nacional de Concertación Cultural ha sido una de las apuestas más importantes de fomento, cofinanciación y promoción de la cultura en el país. Nació, como el mismo Ministerio de Cultura, de demandas y propuestas colectivas de los movimientos artísticos y culturales del país. Este Programa se ha propuesto, como principios orientadores: reconocer la diversidad cultural, estimular el diálogo intercultural, democratizar el acceso a la cultura y al arte, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura, y valorar la colectividad artística, cultural y de sabedoras y sabedores. Dándole un mayor alcance a estos principios, la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural se acoge a la propuesta colectiva de hacer de las artes, las culturas y los saberes y patrimonios un fundamento y un medio para tejer colectivamente la paz. Buscamos ampliar los fondos y facilitar la participación creativa, convocando a los y las artistas y promotores de la vida cultural y de los conocimientos sensibles a presentar sus proyectos e iniciativas.

A través de los fondos concursables, el programa busca acercarse a la diversidad de nuestras realidades rurales y urbanas: salas independientes, espacios no convencionales, museos, casas de la cultura, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios, centros de memoria, entre otros. Se busca fortalecer los mecanismos de encuentro, de visibilidad y de circulación y acceso

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ciudadano a la creación artística, a los bienes espirituales y a los saberes de la tradición y de las culturas, de manera que sus expresiones tengan un lugar protagónico y de reconocimiento común en nuestros territorios, en la región y en el mundo.

Es así como para la vigencia 2023, se actualizó la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural en la que se introdujeron cambios en los enfoques y ejes temáticos para que abarquen las diferentes dimensiones, procesos de la creación artística y cultural.

Esta nueva edición del Programa propuso cuatro ejes temáticos:

1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural.
2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida.
3. Circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.
4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.

De igual manera se simplificó el acceso a esta convocatoria, así como los procesos de evaluación para ampliar las posibilidades de participación de grupos, comunidades, sectores sociales y territoriales, en especial para aquellas personas cuyas condiciones de vida no han permitido el ejercicio pleno de sus derechos culturales.

En este sentido, la convocatoria propició la participación de entidades públicas culturales; instituciones educativas; resguardos, cabildos y asociaciones indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; pueblo Rrom; Juntas de Acción Comunal, y las diversas organizaciones culturales sin ánimo de lucro del país (como asociaciones, fundaciones y otras personas jurídicas) con el fin de postular sus proyectos creativos, artísticos, de saberes, de cuidado de los patrimonios y sus propuestas para compartir con las comunidades sus creaciones artísticas, sus saberes sensibles y bienes espirituales culturales.

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El objetivo de la Ley 1493 de 2011 es formalizar y fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.

Dicha contribución parafiscal funciona así: se recauda el 10% del valor de la boletería de los espectáculos públicos, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (UVT). Posteriormente, de acuerdo

con lo establecido en Decreto 1080 de 2015, este recurso es invertido por las entidades territoriales beneficiarias de la contribución, en proyectos de fortalecimiento a la infraestructura de los escenarios de espectáculos públicos de las artes escénicas en las modalidades de construcción, adecuación, mejoramiento, dotación e infraestructura móvil.

De igual forma se debe tener en cuenta que a partir del año 2020 con la expedición de la Ley 2070 se establece la posibilidad de inversión de los recursos de la contribución en proyectos de circulación y producción de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Dado lo anterior, en cada vigencia fiscal, las Secretarías de Cultura o quien haga sus veces, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta. Para estos últimos las Secretarías deberán abrir convocatoria pública en la que participen las personas jurídicas, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta. Para los escenarios de naturaleza pública las Secretarías de Cultura establecerán el procedimiento para la ejecución de los recursos.

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL (INC)

El impuesto Nacional al Consumo (INC) de la telefonía, datos, internet y navegación móvil, es una de las fuentes de financiación del sector cultura, que, entre otras cosas, busca estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación.

Estos recursos son contemplados en los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016¹, que grava con el 4% la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet, navegación móvil y servicio de datos que excedan las 1,5 UVT mensuales equivalentes a \$57.006 para 2022. Del total de recursos recaudados, el 30% tiene una destinación para inversión social en el sector cultura y se reglamenta mediante el Decreto 359 de 2018². Asimismo, los lineamientos y criterios para la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artísticas colombiana girados al distrito capital y los departamentos, están contemplados en la Resolución³ DM 0014 de 2024.

Para la ejecución de los recursos mencionados, se deben tener en cuenta, los siguientes aspectos:

¹ Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

² <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034595>

³ Disponible: <https://www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-movil1104-4563.aspx>

- Los departamentos son los encargados de realizar la convocatoria para que los municipios presenten proyectos enmarcados en las líneas establecidas en la citada Resolución, asimismo son los encargados de recibir y revisar los proyectos que se postulen en ella.
- Los municipios —en atención a la convocatoria— son los encargados de formular los proyectos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura, incluyendo cronograma y presupuesto detallado; asimismo, son los responsables de entregar los documentos debidamente diligenciados en el lugar y fecha establecidos por el departamento.
- Los departamentos, a través de las instancias responsables de cultura, son los encargados de revisar y verificar que el proyecto esté presentado de acuerdo con la metodología establecida en la invitación; también son los responsables de evaluar técnica, jurídica y financieramente los proyectos para emitir concepto de viabilidad y devolver aquellos proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos (etapa de subsanación).
- El departamento debe convocar y reunir el Consejo Departamental de Patrimonio con el objetivo de evaluar técnicamente los proyectos para priorizar y viabilizarlos de acuerdo con los recursos asignados.
- La instancia responsable de cultura, con los proyectos conceptuados técnicamente por el Consejo Departamental de Patrimonio, debe registrar los proyectos en el Sistema de Información para la Gestión – SIG (opción Plan de Inversión); y procede a remitir los formatos al Ministerio de Cultura, para que el área competente emita el concepto respectivo.
- Una vez conceptuados favorablemente los proyectos por el Ministerio, los departamentos adelantarán y finalizarán los procesos contractuales que se requieran para la suscripción de los convenios con los municipios de conformidad con los procedimientos internos de cada entidad y establecerán cuál de las dos partes (departamento o municipio) será el ejecutor del proyecto.
- Los citados recursos deben ser ejecutados por los entes territoriales, durante el año de giro y el siguiente, siguiendo los lineamientos establecidos por la citada Resolución. La responsabilidad del manejo y ejecución idónea de los recursos girados es de competencia exclusiva de los entes territoriales.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Mediante la Resolución 1400 del 28 de julio de 2020, se conformó el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de Cultura, cuyo objeto es crear y fortalecer la infraestructura cultural del país. En cumplimiento de su misionalidad el Grupo asesora y presta soporte técnico a las entidades territoriales para la ejecución de proyectos de infraestructura cultural que se desarrollen en las diferentes modalidades de construcción tales como: obra nueva, ampliación, mantenimiento, adecuación, modificación, restauración y reforzamiento estructural. Asimismo, desarrolla proyectos de dotación relacionados con infraestructura cultural entre los cuales se cuenta con: vestuario teatral, iluminación escénica, mobiliario,

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

acondicionamiento acústico, insonorización, tarimas y atriles, elementos de sonido, entre otros. Esto, con la finalidad de facilitar la participación, creación y producción cultural, a través de los espacios destinados para la cultura a nivel territorial.

A. Modalidades de proyecto

El Ministerio de Cultura ha determinado tres modalidades, para que las entidades territoriales de acuerdo con su necesidad adelanten el proceso establecido por la Entidad y obtengan la viabilidad técnica para la Infraestructura Cultural requerida, modalidades que se describen a continuación:

1. Obra nueva con diseño propio

En los casos en que la entidad territorial decida suplir su necesidad mediante la construcción de obra nueva con diseño propio, el Grupo de Infraestructura cuenta con un equipo de profesionales especializados para que asesoren a las entidades territoriales en el desarrollo de proyectos de Infraestructura cultural. Este apoyo consiste en revisar el dimensionamiento y proporcionalidad de la infraestructura en relación con su capacidad de sostenimiento, programa arquitectónico, cumplimiento de normas técnicas, arquitectónicas y urbanísticas, y el cumplimiento de lineamientos propios del sector, entre otros. Sin embargo, la formulación del proyecto es responsabilidad de la entidad territorial quien deberá remitir los diseños al Ministerio, incluyendo diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño de redes, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentación requerida por la entidad.

2. Intervención a edificación existente

Esta segunda modalidad incluye la posibilidad de realizar intervención en una edificación existente, de acuerdo con las necesidades de la entidad territorial, la oferta cultural, los procesos culturales que se desarrollen y otras variables que se pueden evaluar como posible solución a la problemática presentada. La alternativa de intervención en la infraestructura existente se realiza mediante alguna de las acciones descritas a continuación (las definiciones provienen del Decreto 1077 de 2015):

- **Adecuación:** Cambio de uso de la edificación o parte de ella.
- **Restauración:** Recuperar y adaptar el inmueble para conservar sus valores estéticos históricos y simbólicos.
- **Modificación:** Variación del diseño arquitectónico o estructural sin incrementar el área construida.
- **Ampliación:** Incremento del área construida de una edificación existente.
- **Mantenimiento:** Operaciones y cuidados necesarios para permitir que la edificación funcione de manera adecuada y para evitar el deterioro de esta.

Es importante considerar que para las intervenciones en edificaciones existentes se requiere, inicialmente, un análisis de vulnerabilidad sísmica en caso de que su construcción se haya realizado con anterioridad a la entrada en vigor del código NSR10. Posteriormente, dependiendo del resultado del análisis, podría requerirse un reforzamiento estructural cuyo costo puede ser significativo dentro del presupuesto.

3. Aclaración para intervención en Bienes de Interés Cultural (BIC)

Para el caso de intervenciones en el patrimonio material es importante precisar que toda edificación o conjunto urbano declarado como Bien de Interés Cultural (BIC), independientemente del nivel en el que se haya hecho la declaratoria (Nacional, departamental, distrital o municipal), debe inscribirse inmediatamente en el Régimen Especial de Protección, lo que implica que requiere de una autorización previa, expresa y sujeta a procedimientos reglados para su intervención, sin importar su finalidad. Ahora bien, es necesario aclarar que se considera intervención todo acto que ocasione cambios físicos o alteraciones en las condiciones físicas del BIC, es decir: acciones de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión; la autoridad facultada para expedir dicha autorización es la entidad que emitió su declaratoria como BIC, tal como se describió en la sección anterior.

De esta manera, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, es el responsable de la declaratoria y del manejo de los monumentos y de los bienes de interés cultural del ámbito nacional. A las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas. Los proyectos que se presenten en este marco deben cumplir con los requisitos para intervenir inmuebles BIC, o bienes en sectores urbanos declarados BIC, o en zona de influencia de un BIC.

2. A nivel territorial, sírvase indicar de forma comparativa los departamentos con sus ciudades y municipios que reciben recursos en materia de inversión por parte de su cartera para la ejecución de los proyectos definidos por el Gobierno Nacional. (HR Ingrid Sogamoso)

4. Sírvase indicar ¿Cuál fue el presupuesto asignado para 2023 en su cartera para proyectos regionales o departamentales? y ¿Cuál fue el porcentaje de ejecución de dicho presupuesto? (Hernando González)

Tal como se mencionó en la pregunta anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, evalúa, viabiliza y apoya proyectos presentados por las entidades territoriales, organizaciones y personas jurídicas que desarrollen actividades culturales, correspondientes a las siguientes fuentes de financiación del sector:

- Programa Nacional de Concertación Cultural.
- Contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas - Ley de Espectáculos Públicos (LEP).
- Impuesto Nacional al Consumo de la telefonía móvil (INC).
- Proyectos de Infraestructura Cultural

En tal sentido, se anexa archivo Excel con el detalle de asignación de recursos en la vigencia 2023 a departamentos y municipios, para los programas antes mencionados.

5. Sírvase indicar en qué estado de cumplimiento se encuentran los principales programas que maneja su cartera, incluya los proyectos más importantes y sus logros. (HR Ingrid Sogamoso)

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desarrolla programas dentro de su oferta institucional, para fortalecer y garantizar el acceso y disfrute de los derechos culturales de la población fomentando las prácticas culturales, artísticas y de saberes. Se cuenta con una batería de 10 indicadores que recogen los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia de la Vida 2022-2026”. El cual presenta un avance en el cumplimiento del 42,24% frente a la meta trazada en el cuatrienio.

Dentro de estos se destacan:

- Programa Nacional de Estímulos dirigido a personas naturales incluidos y a los integrantes los colectivos de Jóvenes por el Cambio con un 30,16% frente a la meta del cuatrienio, beneficiando a 4.117 proyectos.
- Las convocatorias del Programa Nacional de Concertación Cultural, que beneficia a organizaciones artísticas y culturales, desde enero de 2023 a marzo de 2024 ha beneficiado a 12.726 proyectos para un cumplimiento del 71.14 % de la meta del cuatrienio.
- Se ha fortalecido el 21% de la meta del cuatrienio de 1.000 unidades de economía popular de las culturas, las artes y los saberes a través de espacio y acciones como inclusión financiera, diseño de experiencias creativas de turismo cultural entre otras.
- 1.449 instituciones educativas y culturales priorizadas con un avance del 100% con respecto a la meta para 2023. Se ha implementado el programa de Sonidos para la Construcción de Paz, beneficiando a más de 36.791 personas que desarrollan procesos de formación musical.
- Se beneficiaron a 101.094 personas que accedieron a procesos e iniciativas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales, artísticas y de saberes. Avanzando en el cumplimiento del 28.88 % la meta del cuatrienio.

Finalmente, los Jóvenes como agentes transformadores de la sociedad cuentan con acciones estratégicas como la convocatoria Jóvenes por el Cambio que, sumados a Mujeres tejedoras de vida, acumulan 5.044 beneficiados de una meta de 20.000 para un avance del 25.22% del cuatrienio.

6. ¿Su ministerio ha realizado estudios de viabilidad e impacto para el cálculo de los recursos necesarios, tiempo de ejecución y respuesta operativa? describa en su respuesta con que periodicidad lo hace, qué capacidad técnica tiene para hacerlo y bajo qué supuestos económicos lo implementa. (HR Ingrid Sogamoso)

Es importante aclarar que, la programación del Presupuesto General de la Nación (PGN) de cada vigencia fiscal, es liderada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, quienes además de contar con las solicitudes presupuestales de cada entidad a través de la presentación de sus anteproyectos de presupuesto, tienen en cuenta otras variables, tales como el cumplimiento de la Regla Fiscal, el Plan Nacional de Desarrollo, el Marco Fiscal Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los ingresos esperados de la Nación y los supuestos macroeconómicos.

El artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que mediante una ley orgánica se regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del PGN. Específicamente, el artículo 47 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) establece que *“corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno nacional tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que pretendan incluir en el proyecto de presupuesto”*.

Ahora bien, la programación del PGN se formula considerando las metas definidas en la regla fiscal, el MFMP y el MGMP, entre otros criterios, con la responsabilidad de proteger la sostenibilidad fiscal del país. En el caso particular de los recursos destinados a inversión, de conformidad con el artículo 2.2.6.7.7 del Decreto 1082 del 2015, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP-DNP) comunica a cada entidad los cupos máximos de inversión por sector y entidad, para que estas elaboren una propuesta de distribución entre los proyectos registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. De igual manera, en la comunicación de la cuota de inversión efectuada por el DNP exhorta a las entidades a priorizar los recursos atendiendo las obligaciones adquiridas con cargo a autorizaciones de vigencias futuras efectivamente utilizadas, así como los compromisos derivados de leyes, fondos, créditos de destinación específica autorizados, documentos CONPES, fallos judiciales, entre otros.

De esta manera, los sectores y entidades que hacen parte del PGN, son quienes priorizan los proyectos a financiar con la cuota que se les ha asignado y remiten esa información al DNP con la cual se elabora el POAI, que luego de ser aprobado

por el CONPES, hace parte del proyecto de ley que se presenta al Congreso, de conformidad con el artículo 8 del EOP. Dado lo anterior, la respuesta a las solicitudes de asignación de recursos de inversión se materializa en la Ley de Presupuesto aprobada por el Congreso de la República.

Por esta razón, los recursos con los que cuenta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, están supeditados a la disponibilidad de las finanzas públicas de la nación, para el caso de funcionamiento son asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y para el caso de Inversión por el Departamento Nacional de Planeación, por esta razón anualmente se verifican las necesidades de funcionamiento e inversión y se priorizan los recursos para el cumplimiento de las apuestas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, así mismo en el ejercicio de planeación el Ministerio elabora su Plan Anual de Adquisiciones donde traza la ruta de ejecución de los recursos, de acuerdo con la capacidad técnica y de respuesta operativa.

7. ¿Cuál fue el presupuesto asignado para 2023? ¿A cuánto ascendió la adición asignada durante 2023? ¿Cómo se distribuyó esa adición? (Julián López)

El presupuesto inicial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ascendió a \$622.516.131.246, de los cuales \$228.924.476.670 correspondían a gastos de funcionamiento y el restante por \$ 393.591.654.576 a gastos de inversión.

La adición aprobada por el Congreso de la República y liquidada mediante el Decreto 1234 de 2023 ascendió a \$100.000.000.000, de los cuales \$30.000.000.000 corresponden a un mayor recaudo de la contribución parafiscal prevista en el artículo 7 de la Ley 1493 de 2011, que se presupuestaron en el rubro de transferencias en gastos de funcionamiento, para fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia.

Por otra parte, se adicionaron \$70.000.000.000 en el proyecto de inversión "Implementación del plan para las artes a nivel nacional" destinados a financiar el programa "Sonidos para la construcción de paz", el cual busca fortalecer el ecosistema musical colombiano a partir de la garantía de los derechos culturales y educativos, la disminución de las brechas sociales y la facilitación de las condiciones para el acceso y disfrute de estos derechos en el territorio nacional.

Así las cosas, el presupuesto total asignado para la vigencia 2023 ascendió a \$723.064.131.246, de los cuales \$259.472.476.670 corresponden a gastos de funcionamiento y el restante por \$463.591.654.576 corresponden a gastos de inversión.

8. ¿Cuál fue el porcentaje de ejecución del presupuesto de su entidad al cierre de la vigencia 2023? (Julián López)

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución del presupuesto de la entidad al cierre de la vigencia 2023.

Cuadro. Ejecución Presupuestal 2023

CUENTA / DETALLE	APR. VIGENTE	COMPROMISO - %		OBLIGACIONES - %	
		COMPROMISO	%	OBLIGACIONES	%
01. Gastos de Personal	32.002.436.953	31.523.047.709	98,50%	31.467.336.679	98,33%
02. Adquisición Bienes y Servicios	22.858.675.078	22.631.110.940	99,00%	19.053.597.733	83,35%
03. Transferencias Corrientes	203.415.116.848	202.572.034.138	99,59%	184.517.660.731	90,71%
08. Sanciones, Multas e Intereses de Mora	1.196.247.791	1.191.890.602	99,64%	1.191.890.602	99,64%
Total Funcionamiento	259.472.476.670	257.918.083.389	99,40%	236.230.485.745	91,04%
Total Inversión	463.591.654.576	457.766.434.714	98,74%	296.693.764.247	64,00%
Total Entidad	723.064.131.246	715.684.518.103	98,98%	532.924.249.992	73,70%

Fuente: SIFF corte al 31 de diciembre de 2023

9. ¿Cuáles son los programas, planes y proyectos que se ejecutarán para 2024? ¿Se priorizaron en el PPI del PND y en el POAI? ¿Ya se inició su ejecución? ¿En qué porcentaje de ejecución se encuentran estos programas, planes y proyectos, ejecutados, comprometidos, obligados y pagados? ¿Cuál es el cronograma de ejecución de estos programas, planes y proyectos, principalmente para este año 2024? (Julián López y Alejandro García)

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución presupuestal de la vigencia 2024, con el detalle de los proyectos de inversión que se encuentra ejecutando el Ministerio de las Culturas, vale la pena resaltar que estos recursos permitirán dar cumplimiento a las metas de Plan Nacional de Desarrollo.

Cuadro. Ejecución Presupuestal 2024

CUENTA / RUBRO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	% COMPR.	OBLIGACIÓN	% OBLIG.	PAGO
FUNCIONAMIENTO	375.788.951.374	64.797.984.871	17%	42.427.364.459	11%	41.574.751.138
01. GASTOS DE PERSONAL	36.293.980.717	8.034.672.390	22%	7.521.571.674	21%	7.519.958.176
02. ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	24.316.146.643	19.973.424.642	82%	7.024.975.926	29%	7.006.701.869
03. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313.222.183.900	36.770.641.874	12%	27.861.570.895	9%	27.028.845.128
08. SANCIONES, MULTAS E INTERESES DE MORA	1.956.640.114	19.245.965	1%	19.245.965	1%	19.245.965
INVERSIÓN	949.197.580.182	210.434.291.625	22%	89.880.135.397	9%	68.423.209.339
C-3301-1603-37-20302D-FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA CULTURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	23.174.384.163	16.315.513.327	70%	2.297.041.762	10%	2.200.648.325

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

C-3301-1603-38-20302E-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ECONOMÍA POPULAR EN EL SECTOR DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES A NIVEL NACIONAL	16.730.319.577	4.647.486.048	28%	575.683.930	3%	507.722.162
C-3301-1603-39-20302C-DISEÑO Y REALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS A NIVEL NACIONAL	70.100.000.000	2.314.605.582	3%	569.741.022	1%	557.235.622
C-3301-1603-40-20302F-CONSTRUCCIÓN , ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL	63.040.179.727	10.099.567.675	16%	392.474.589	1%	341.257.157
C-3301-1603-41-20203B1-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	360.000.000.000	69.575.171.915	19%	66.207.591.399	18%	50.314.474.022
C-3301-1603-41-20302A-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	114.540.218.062	42.005.807.048	37%	13.783.430.262	12%	9.828.606.017
C-3301-1603-42-20302A-DESARROLLO DE POLÍTICAS PUBLICAS CULTURALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO, Y TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIONES NACIONAL	35.396.744.125	2.797.413.849	8%	265.527.694	1%	228.465.799

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

C-3301-1603-43-20302A-FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD, BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL	36.439.348.790	5.554.794.085	15%	1.569.084.227	4%	723.582.424
C-3302-1603-15-20302B1-RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS BOGOTÁ	118.517.845.559	30.356.412.911	26%	168.988.193	0%	83.776.835
C-3302-1603-16-20302B3-RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	9.000.000.000	-	0%	-	0%	-
C-3302-1603-16-20302B-RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	74.580.947.095	16.901.525.491	23%	2.674.117.776	4%	2.344.215.070
C-3302-1603-16-30205C-RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	3.000.000.000	-	0%	-	0%	-
C-3399-1603-13-20302D-FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN BOGOTÁ	20.217.804.374	9.636.204.168	48%	1.313.025.467	6%	1.229.796.830
C-3399-1603-14-20302D-MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN A NIVEL NACIONAL	4.459.788.710	229.789.526	5%	63.429.076	1%	63.429.076
TOTAL GENERAL	1.324.986.531.556	275.232.276.496	21%	132.307.499.856	10%	109.997.960.476

Fuente: SIIF corte al 04 de abril de 2024

10. Sírvase remitir, en formato editable tipo hoja de cálculo, el presupuesto de inversión por programas y proyectos, que tiene su entidad, discriminado por

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
 Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 342 4100
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
 Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
 Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Departamentos, tanto para el año 2023 y 2024 donde se identifique claramente la ejecución (compromisos y pagos) de cada programa o proyecto en cada departamento, así como lo que se ha planeado para el presupuesto 2025 por cada programa o proyecto en cada departamento. (Diego Fernando Caicedo Navas)

Se remite archivo Excel con el detalle del presupuesto de inversión. Vale la pena resaltar que, para la vigencia 2025 se presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de anteproyecto de presupuesto, durante el proceso de programación presupuestal una vez sea confirmada la asignación de inversión se realizará la proyección de la regionalización de dichos recursos.

11. ¿Cuánto ha sido efectivamente el monto total del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2024? ¿Y el asignado a la entidad a su cargo ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha cuantitativa y porcentualmente? De ser afirmativa su respuesta ¿Conoce la asignación? (Irma Herrera)

A continuación, se detalla la apropiación de la vigencia 2024 así como el nivel de compromisos y obligaciones con corte al 04 de abril.

Cuadro. Ejecución Presupuestal 2024

Cuenta / Detalle	Apr. Vigente	Compromiso - %		Obligaciones - %	
		Monto	%	Monto	%
01. Gastos de Personal	\$ 36.293.980.717,00	\$ 8.034.672.390,00	22,1%	\$ 7.521.571.674,00	20,7%
02. Adquisición Bienes y Servicios	\$ 24.316.146.643,00	\$ 19.973.424.641,74	82,1%	\$ 7.024.975.925,81	28,9%
03. Transferencias Corrientes	\$ 313.222.183.900,00	\$ 36.770.641.873,85	11,7%	\$ 27.861.570.894,52	8,9%
08. Sanciones, Multas e Intereses de Mora	\$ 1.956.640.114,00	\$ 19.245.965,00	1,0%	\$ 19.245.965,00	1,0%
Total Funcionamiento	\$ 375.788.951.374,00	\$ 64.797.984.870,59	17,2%	\$ 42.427.364.459,33	11,3%
Total POAI - Inversión	\$ 949.197.580.182,00	\$ 210.434.291.624,92	22,2%	\$ 89.880.135.396,53	9,5%
Total Entidad	\$ 1.324.986.531.556,00	\$ 275.232.276.495,51	20,8%	\$ 132.307.499.855,86	10,0%

Fuente: SIIF corte al 04 de abril de 2024

12. Para ejecutar cabalmente los distintos Planes, Programas y Proyectos de la entidad a su cargo, incluyendo Gastos de Funcionamiento, previstos o proyectados para la vigencia fiscal 2024, a cuánto asciende paralelamente la aspiración de asignación de Gastos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación vigencia fiscal 2025? (Irma Herrera)

14. Según lo apropiado en el Proyecto de Presupuesto de Gastos 2024, ¿Cuál es el monto estimado del déficit presupuestal de Gastos que tendría la entidad a su cargo para la vigencia fiscal 2025? (Irma Herrera)

De conformidad con los topes presupuestales informados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal del año 2025, la Sección 3301 Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con un espacio para el anteproyecto de \$525.873.505.576, que, al compararlo con la apropiación vigente, presenta una disminución del 60%. De estos recursos, para funcionamiento se asignó un cupo de \$292.429.251.527, con una reducción del 22% frente a la apropiación vigente de 2024; respecto a los recursos para inversión, el cupo asignado corresponde a \$233.444.254.049, con una disminución del 75%, frente a la apropiación vigente de 2024.

No obstante, es importante poner en conocimiento las necesidades presupuestarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el año 2025, para su normal funcionamiento y el cumplimiento de las Políticas, Planes, Programas Culturales y compromisos de los espacios de “Gobierno por el Pueblo”, tal como se detalla a continuación:

Cuadro. Requerimientos de Funcionamiento e Inversión

Concepto	Presupuesto 2024 Vigente	Tope Presupuestal Anteproyecto 2025	Requerimiento de Recursos 2025	Variación Tope 2025 / Presupuesto Vigente 2024	Variación Requerimiento 2025 / Presupuesto Vigente 2024
Gastos de Funcionamiento	375.788.951.374	292.429.251.527	405.562.707.625	-22%	8%
Gastos de Inversión	949.197.580.182	233.444.254.049	1.196.564.508.801	-75%	26%
Total Presupuesto	1.324.986.531.556	525.873.505.576	1.602.127.216.426	-60%	21%

En tal sentido y de acuerdo con las proyecciones de este Ministerio, las necesidades reales corresponden a \$1.602.127.216.426, de los cuales \$405.559.050.607 se requieren para Gastos de Funcionamiento y \$1.196.564.508.801 para Gastos de Inversión.

A. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos del Presupuesto de Funcionamiento incluidos en el SIIF – Nación ascienden a \$292.429.251.527 para las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora.

De acuerdo con las proyecciones del Ministerio se solicitan recursos por \$405.559.050.607, con un incremento del 8%, en relación con la apropiación vigente para el año 2024.

Cuadro. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Concepto	Presupuesto 2025 Vigente	Topo Presupuestal Anteproyecto 2025	Requerimiento de Recursos 2025	Variación Topo 2025 / Presupuesto Vigente 2024	Variación Requerimiento 2025 / Presupuesto Vigente 2024
Gastos de Personal	36.293.980.717	41.967.621.679	41.967.621.680	16%	16%
Adquisición de Bienes y Servicios	24.316.146.643	32.717.771.723	32.717.771.723	35%	35%
Transferencias Corrientes	313.222.183.900	215.692.218.874	328.822.017.953	-31%	5%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.956.640.114	2.051.639.251	2.051.639.251	5%	5%
Total Presupuesto Funcionamiento	375.788.951.374	292.429.251.527	405.559.050.607	-22%	8%

B PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

Los Gastos del Presupuesto de Inversión incluidos en el SIIF – Nación para la vigencia fiscal del año 2025, de acuerdo con el tope asignado ascienden a \$233.444.254.049. De acuerdo con la apropiación vigente para la vigencia 2024 y al cupo indicativo del presupuesto de Inversión para 2025, se presenta una reducción del presupuesto del 75%, el cual se discrimina en el siguiente cuadro.

Cuadro. Presupuesto de inversión

Concepto	Presupuesto 2024 Vigente	Topo Presupuestal Anteproyecto 2025	Requerimiento Recursos 2025	Variación Topo 2025 / Presupuesto Vigente 2024	Variación Requerimiento 2025 / Presupuesto Vigente 2024
Recursos de	949.197.580.182	233.444.254.049	1.196.564.508.801	-75%	26%

Inversión					
Total Inversión	949.197.580.182	233.444.254.049	1.196.564.508.801	-75%	26%

Vale la pena resaltar que, el techo de inversión incluido en SIIF, no responde a los objetivos y metas trazados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia de la Vida” y desfinancia varias de las apuestas estratégicas del sector, tales como: el programa de formación musical y artística “Sonidos para construcción de Paz”; la restauración integral del Complejo San Juan de Dios, así como los compromisos derivados de los espacios de “Gobierno con el Pueblo”, entre otros programas de la entidad.

13. ¿Considera usted que sean suficientes para la entidad a su cargo, los recursos presupuestales de Gastos apropiados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Vigencia Fiscal 2024? (Irma Herrera)

15. ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos que quedarían con déficit presupuestal de apropiación de Gastos en la entidad, durante la vigencia fiscal 2024, según lo apropiado en el Proyecto de Presupuesto de Costos de la Nación? Detallarlos en cada caso. (Irma Herrera)

Durante la vigencia 2023, en el marco del proceso de programación presupuestal del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2024, el Ministerio de las Culturas radicó una solicitud de recursos por valor de \$835.815.932.614, de los cuales, \$370.440.299.998 eran requeridos para financiar los gastos recurrentes de la entidad, es decir, su funcionamiento y \$465.375.632.617 para financiar los principales proyectos y programas de inversión.

Ahora bien, durante el proceso de construcción del PGN para la vigencia 2024, el Presidente de la República, consiente de la importancia que reviste la Cultura, y bajo el entendimiento del país como una nación multicultural, pluriétnica y multilingüal, y desde el enfoque de democratización de la cultura, buscando expandir el conocimiento a todos los niveles y estratos de toda la sociedad colombiana, asignó el presupuesto más alto de la historia, por un monto total de \$1.324.986.531.556, de los cuales \$375.788.951.374 financian el funcionamiento de la entidad y \$949.197.580.182 financian los gastos de inversión, lo que permitirá dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo previstos para la actual vigencia.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la actual vigencia tuvo un crecimiento del 83,2% con respecto a la apropiación de 2023, reconociendo la importancia de los planes, programas y proyectos que desde el Ministerio de las Culturas se desarrollan; a la fecha no se ha determinado un posible déficit presupuestal para el cumplimiento de las principales apuestas del Ministerio para la vigencia en curso.

16. ¿Cuál será su proyecto estratégico para el 2024 y 2025? (Irma Herrera)

El programa estratégico del Ministerio de las Culturas se ha denominado “Sonidos para la construcción de paz”, el cual busca fortalecer el ecosistema musical colombiano para posteriormente alcanzar las demás artes y saberes.

Está cimentado en la garantía de los derechos culturales y educativos, la disminución de las brechas sociales y la facilitación de las condiciones para el acceso y disfrute de estos derechos en el territorio nacional, por medio de cinco niveles de acción:

- Estimular el contacto de los ciudadanos con la música, en términos de derechos culturales.
- Fortalecer el vínculo de la música como estrategia de desarrollo social y/o educación complementaria, para lo cual se articulan con el alcance de las redes de escuelas de música municipales y de la Fundación Nacional Batuta, entre otros agentes.
- Incorporar en la educación escolar programas de educación musical de calidad, enriquecidos a partir de elementos propios de nuestras músicas autóctonas, enfatizando el aprendizaje colaborativo grupal: orquestas, bandas, coros, estudiantinas, etc.
- Fortalecer la educación superior en música e integrarla a los contextos y ambientes en donde se puede aplicar y circular para extender y optimizar su alcance.
- Desarrollar las artes y la música en términos profesionales para amplificar su impacto y preservar el patrimonio musical colombiano, práctica que se espera filtre su solidez y sofisticación estructural a los niveles anteriores, para articular sus beneficios con las capas iniciales.

Cordialmente,



JUAN DAVID CORREA ULLOA

Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Diana Mendoza Carlos Morales - Contratistas Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Alfredo Goenaga Linero - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos:

Archivo Excel - Pregunta 2 y 4. Recursos Asignados a Dptos. y Munc.
Archivo Excel - Pregunta 10. Regionalización Inversión

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co